

Núm. 259

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 26 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 137458

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Resolución de 14 de octubre de 2024, conjunta de las Subsecretarías de Transportes y Movilidad Sostenible y de Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Efemérides.-2024. Centenario de la Autorización de la Radio en España» y «Juegos infantiles.-2024. La evolución de la peonza».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.2.g) y 17 del Real Decreto 1637/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece la composición, competencias y régimen de funcionamiento de la Comisión Filatélica del Estado y se regulan las emisiones de sellos de correo y otros signos de franqueo, se dicta la presente Rresolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de correo denominadas «Efemérides.–2024. Centenario de la Autorización de la Radio en España» y «Juegos infantiles.–2024. La evolución de la peonza».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. Estampación.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de correo denominadas «Efemérides.–2024. Centenario de la Autorización de la Radio en España» y «Juegos infantiles.–2024. La evolución de la peonza».

Segundo. Características.

«Efemérides.-2024. Centenario de la Autorización de la Radio en España».

El día 5 de noviembre de 2024, dentro de la serie «Efemérides», se emitirá un sello de correo dedicado al «Centenario de la Autorización de la Radio en España».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).
- Dentado del sello: 13 ¾ (horizontal) y 13 ¼ (vertical).
- Efectos en pliego: 25 sellos.
- Valor postal del sello: 2,10 €.
- Tirada: 115.000 sellos.

«Juegos infantiles.–2024. La evolución de la peonza».

El día 6 de noviembre de 2024, dentro de la serie «Juegos infantiles», se emitirá un sello de correo dedicado a «La evolución de la peonza».

Características técnicas:

- Procedimiento de impresión: Offset.
- Soporte: Estucado, engomado, fosforescente.
- Formato del sello: 74,6 × 28,8 mm (horizontal).
- Dentado del sello: 12 ¾ (horizontal) y 13 ¼ (vertical).
- Efectos en pliego: 15 sellos.

cve: BOE-A-2024-22126 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 259

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 26 de octubre de 2024

Sec. III. Pág. 137459

Valor postal del sello: 3 €.

- Tirada: 69.000 sellos.

Tercero. Puesta en circulación y distribución.

- 1. La venta y puesta en circulación de las dos series se iniciará, respectivamente, el día 5 y 6 de noviembre de 2024.
- 2. La distribución a los puntos de venta de las dos series cesará el 31 de diciembre de 2029, no obstante, conservarán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario. Una vez alcanzada dicha fecha, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, S.M.E., podrá interesar de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la inutilización de los sellos sobrantes de la emisión.

Cuarto. Reservas.

De todos estos efectos la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda reservará a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, S.M.E., un mínimo de 2.500 unidades de cada efecto, para atender los compromisos derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y a otros organismos internacionales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción de la filatelia.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. Material utilizado para la impresión.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal y Telegráfico o cualquier otro museo de interés en la materia. En tal caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Madrid, 14 de octubre de 2024.–El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Rafael Guerra Posadas.–La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X